

Los principios fundamentales de la Cruz Roja

COMENTARIO

por Jean Pictet

(Continuación)

Es ése uno de los grandes progresos que el pensamiento moderno ha realizado. Hoy, como escribió Louis Pasteur: *no se dice a un desdichado: ¿cuál es tu país, cuál es tu religión?, sino: sufres, me perteneces y yo te aliviaré.*

Tras las tristes experiencias de la Segunda Guerra Mundial, se consideró que era necesario condenar expresamente las otras distinciones arbitrarias, además de la nacionalidad. Así, en la Proclamación se excluyen las distinciones *de nacionalidad, raza, religión, condición social o credo político*. Se habrían podido prohibir también las distinciones fundadas en *cualquier otro criterio análogo* como se hace en los Convenios de Ginebra, pues, por supuesto, la lista no es limitativa; da los ejemplos más salientes.

¿En qué aspectos está llamada la Cruz Roja a combatir la discriminación? En los aspectos que la conciernen y, en primer lugar, en su acción material, es decir, cuando presta asistencia o distribuye socorros. Después —y es ésa, sobre todo, la misión del CICR— cuando solicita a la autoridad que conceda a todas las víctimas el mismo trato humano. Por último —y hablamos aquí de las Sociedades nacionales—, como veremos al tratar el principio de unidad, siendo accesible a todos aquellos que quieran hacerse miembros. En este último caso, se trata de un principio orgánico: ya no estamos en el plano de los fines, sino en el de los medios.

Dijimos ya que, para la Cruz Roja, la exigencia de no discriminación es total. Sin embargo, en circunstancias excepcionales, puede haber necesidad de hacer una opción: así, cuando un médico o una enfermera, por falta de medicamentos suficientes, no puede salvar sino a una parte

de los enfermos que se le han confiado. Es, a menudo, un drama para la Cruz Roja, comparable al de una embarcación que se hunde con su cargamento humano si otros náufragos se aferran a la misma. ¿ Se puede golpear con los remos sobre las manos de seres humanos —manos de niños, tal vez— solamente por no haber llegado los primeros ?

Hemos conocido casos en que médicos no han prestado asistencia más que a los enfermos o a los hambrientos que tenían todavía una probabilidad de sobrevivir, dejando morir a quienes estaban irremediabilmente perdidos. Todos esos son casos de conciencia, como se los llama, porque la decisión pertenece al individuo responsable, que se determinará tras haber pesado, en lo más profundo de sí mismo, los pros y los contras.

En los casos extremos que hemos mencionado, el médico o el hombre de Cruz Roja podrá dirimir inspirándose en consideraciones sociales y humanas que prevalezcan en la comunidad a la cual pertenecen. Así, podrá preferir a quienes tengan cargas familiares, más bien que a los solteros, a los jóvenes más bien que a los viejos, a las mujeres más bien que a los hombres. Podrá también abandonarse al azar. Pero si se deja guiar por razones personales, con tal de que sean desinteresadas, ¿ quién podría reprochárselo ? Porque, ¿ quién puede vanagloriarse de detentar las normas de la Justicia absoluta ?

Un poco de filosofía

Para quienes deseen ir al fondo de las cuestiones, hay que preguntarse por qué y cómo se ha llegado, en el mundo, a reconocer este principio de no discriminación o, si se prefiere, el de igualdad de derechos entre los seres humanos.

Todas las cosas que son iguales en algunos de sus aspectos son, al mismo tiempo, desiguales en otros aspectos, aunque no sea más que por el lugar que ocupan en el espacio. Lo que es verdad para las cosas lo es también para las personas: son, a la vez, iguales y desiguales entre sí, según el punto de vista en que se las considere. Por lo que atañe a los derechos, se mira a los seres humanos desde un ángulo de igualdad; por lo que respecta a las necesidades y a la asistencia, desde un ángulo de desigualdad. Cuando se hace una discriminación, es siempre por motivos extraños al caso concreto, y porque no se ven, en circunstancias

dadas, más que los elementos que caracterizan una desigualdad entre los hombres, en un aspecto en que la igualdad debería imponerse.

En la presente sección, examinaremos la cuestión de la *igualdad*. Si se ha llegado a reconocer a los hombres la igualdad de derechos, ha sido, sobre todo, por razones prácticas, pues, por supuesto, ¡ los hombres no son, en el mundo, iguales entre sí ! Unos son altos, otros bajos; unos son inteligentes, otros menos, y se podrían multiplicar los ejemplos. De hecho, se distinguen por todas sus cualidades físicas, intelectuales y morales.

Aplicándoles la igualdad de trato, se sigue una regla matemática, pero no la equidad y, menos todavía, el sentimiento de humanidad. La igualdad no sería justa más que dirigiéndose a personas idénticas y en circunstancias similares, lo que no se produce jamás.

Lo ideal sería dar a cada uno, no las mismas cosas que a los otros, sino lo que le conviene personalmente, por razón de su naturaleza y de la propia situación. Tal modo de reparto no está excluido cuando se está en presencia de un pequeño número de personas, pero no es viable a nivel de la colectividad. Por una parte, los casos individuales, siempre complejos, son tan numerosos que uno se perdería. Por otra parte, se caería en la apreciación subjetiva, con grandes riesgos de parcialidad y de error. Y cuando el Estado se preocupa de determinar los derechos abstractos de los ciudadanos, la diferenciación es sencillamente imposible.

He ahí por qué la sociedad ha tomado como base el postulado de la igualdad de derechos entre los hombres. Esta noción es, en definitiva, la más cómoda para regular las relaciones entre los individuos. No perjudicará gravemente a nadie y, si no alcanza la más alta justicia, llega ya a una cierta justicia. Por lo demás, no carece de valor, pues *ha permitido que el mundo de los amos y el de los servidores se reúnan y no sean más que una sola humanidad*¹.

2. PROPORCIONALIDAD

Comentario

El principio de proporcionalidad, que podría llamarse también principio de equidad, se expresa en la segunda frase de la Proclamación: *Se de-*

¹ Jean-G. Lossier: *Les civilisations et le service du prochain*, París, 1958, pág. 224.

dica únicamente a socorrer a los individuos en proporción con los sufrimientos, remediando sus necesidades y dando prioridad a las más urgentes.

Esta redacción no es perfecta. Sería más claro decir: *Se dedica a socorrer a los individuos en la sola medida de sus sufrimientos, y a remediar sus necesidades según el orden de urgencia.* Se formuló este principio de manera más técnica y precisa en 1955¹: *La ayuda disponible se repartirá según la importancia relativa de las necesidades individuales y según su orden de urgencia.*

Esta noción tiene también su eco en los Convenios de Ginebra. En su versión de 1949, se prohíben las distinciones « desfavorables ». Así, las mujeres serán tratadas con las atenciones debidas a su sexo. De igual manera, es normal favorecer a los niños y a los ancianos. Se admite, asimismo, que haya condiciones de alojamiento y de vestido mejores para los prisioneros acostumbrados a un clima tropical.

Al lado de la desigualdad cuantitativa de trato, en los Convenios se determina su desigualdad en el tiempo. Así, se lee que, *sólo razones de urgencia médica autorizarán la prioridad en el orden de los cuidados.* Igualmente, cuando el personal sanitario deba enfrentarse con una afluencia de heridos, prestará asistencia, en primer lugar, a los hombres para quienes una demora sea fatal, o por lo menos perjudicial, ocupándose, a continuación, de aquellos cuyo estado no requiera una intervención inmediata. También, para los agentes de la Cruz Roja, una distribución de víveres o de medicamentos deberá corresponder a las necesidades más perentorias.

Así, volveremos sobre la anécdota reproducida acerca de la discriminación, la de la enfermera jefe que se negó a recibir a sus compatriotas heridos porque su hospital estaba lleno de heridos enemigos. Sin duda, el estado de todos los hombres hospitalizados era muy grave, pues, si no, la situación habría permitido una solución más matizada: tratar a los heridos más graves de los dos bandos —aquellos para los cuales una hospitalización inmediata o una operación quirúrgica se imponía— y trasladar a los heridos leves de las dos nacionalidades —aquellos cuyo transporte hubiera podido efectuarse sin riesgos— a un asilo más alejado.

Jean PICTET

(Continuará)

¹J. Pictet: *Los Principios de la Cruz Roja.*